

Son setenta y dos años de ocupación

Es común oír decir que la ocupación de Palestina por parte del Estado de Israel comenzó en 1967 con la Guerra de los Seis Días, al producirse el fulminante triunfo del mismo contra los Estados árabes vecinos y la toma de Cisjordania, Gaza, Los Altos del Golán (Siria), las Granjas de Shebaa (Líbano) y la península de Sinaí (Egipto). Las resoluciones de las Naciones Unidas como la 242/67 y la postura de todos aquellos países que se oponen a la anexión del valle del Jordán que anunciara el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, con el apoyo de Donald Trump —no renunciada sino solo postergada— parten de la base de que Israel es la legítima soberana del territorio cuyo dominio obtuviera en la guerra de 1948, territorio que constituía el 78% de la Palestina del Mandato británico. Asumen así la postura del Estado de Israel según la cual las Naciones Unidas le confirieron ese territorio al “Estado judío” previsto en la Resolución 181 de la ONU. El sionismo, movimiento político nacionalista fundador de dicho Estado, obtuvo un indudable éxito político al lograr imponer esa interpretación de los hechos que le confirió un argumento de legitimidad para su dominio territorial.

En un libro de mi autoría (2012) he sostenido la tesis de que se trata de una falacia, resumidamente porque: 1) se trató de una mera recomendación, esto es, una propuesta de mediación que las partes no aceptaron; 2) las Naciones Unidas no pueden disponer del territorio de ningún pueblo, ni siquiera de los territorios fideicomitidos sin consultarlo (art. 76 de su Carta Orgánica); 3) sus resoluciones no son vinculantes (art. 10, ídem); 4) la Resolución 181, una vez aceptada por las partes debía ser puesta en práctica por el Consejo de Seguridad, el que no lo hizo; 5) los límites de la tregua de 1949

Miguel Ibarlucía

Abogado. Lic. en Historia. Prof. de la Cátedra Libre de Estudios Palestinos “Edward W. Said”, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

—la Línea Verde— no coinciden con los del Estado Judío propuesto en la Resolución 181 (este era sobre el 54% de Palestina y la Línea Verde dejó para Israel el 78%, incluida la Galilea Occidental y Jerusalén Occidental).

Los sionistas niegan el derecho de los palestinos a su territorio con el argumento de que como nunca habían tenido un Estado propio no podían reclamarlo. El argumento carece de todo fundamento porque el Estado Palestino fue tácitamente creado y reconocido internacionalmente el 24 de julio de 1922 cuando la Sociedad de las Naciones sancionó el Mandato sobre Palestina. Del cuerpo de disposiciones del Mandato surge claramente ese reconocimiento, aun cuando se lo sometiera a la administración de una potencia tutora, por ejemplo, al reconocer la existencia de una ciudadanía palestina —no hay ciudadanía sin Estado—. De hecho más de 132.000 inmigrantes judíos la habían adquirido antes de 1948 (Cattan, 1973: 88). Pero además los derechos de los pueblos, como de los seres humanos, existen más allá de que el orden legal los reconozca o no. Lo contrario es equivalente a sostener que un esclavo no tenía derechos en la Roma antigua porque el orden jurídico lo consideraba una cosa y no una persona.

Por ende, al dictarse la Resolución 181 en 1947 ya existía el Estado de Palestina, sometido al poder tutorial británico. Las fuerzas paramilitares sionistas —crecidas al amparo del poder colonial— se volcaron a una guerra de conquista de todo el territorio, parcialmente detenida por los ejércitos de los Estados árabes vecinos que impidieron la conquista del 22% de la Palestina del mandato.

Ahora bien, el art. 2 de la Carta de las Naciones condena “la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”, lo que importa proscribir el derecho de conquista en todas sus formas. De allí que la conquista de Palestina por Israel fue absolutamente ilegal y contraria al derecho internacional. Al admitir al Estado de Israel en 1949, las Naciones Unidas entraron en contradicción consigo mismas. Los Estados que lo reconocieron violaron la Carta de las Naciones Unidas.

De todo lo dicho surge en forma clara que la ocupación de Palestina comenzó en 1948, el año de la limpieza étnica de dos terceras partes de su población autóctona (aproximadamente 750.000 personas), y no en 1967 como sostienen todos aquellos países —en particular la Unión Europea y los latinoamericanos— que preconizan sobre esta base la llamada “solución de dos Estados” con Israel en el 78% del territorio y Palestina en el 22% restante, fragmentada en dos partes, Cisjordania y Gaza.

El movimiento nacional palestino, representado por la Organización de Liberación de Palestina (OLP), se negó a reconocer al Estado de Israel por ilegítimo, caracterizándolo correctamente como producto de una conquista colonial y preconizando un estado único, laico y democrático, en el que convivieran pacíficamente musulmanes, judíos y cristianos como había sido antes del arribo de la inmigración sionista. Sin embargo, en la Conferencia de Argel de 1988, la OLP adhirió a la solución de los “dos Estados” y se mostró dispuesta a reconocer al Estado de Israel. Se había producido el levantamiento de los jóvenes palestinos conocido como Intifada que conmoviera al mundo y pusiera sobre el tapete la brutalidad de la ocupación, lo que hizo imperioso hallar una solución pacífica a una situación de opresión que llevaba varias décadas. La dirigencia palestina estimó que el clamor y la presión internacionales, unidos a la movilización popular, obligarían a Israel a ceder en sus pretensiones territoriales y que, al haberse consolidado el dominio militar israelí sobre el territorio conquistado en 1948, se imponía una solución pragmática, renunciando de este modo a sus legítimas aspiraciones sobre el 78% perdido en aquella oportunidad.

Como es sabido, nada de ello ocurrió. Los Acuerdos de Oslo firmados en 1993 no preveían el reconocimiento de un Estado palestino sino tan solo de una “autoridad nacional” que se hiciera cargo de administrar Cisjordania y Gaza, sin soberanía territorial ni retiro de las colonias israelíes allí implantadas, con el disciplinamiento simultáneo de las protestas palestinas de forma tal que Israel se liberaba de la tarea de represión primaria que quedaba para una segunda instancia y con el control de las fronteras.

A casi treinta años de su firma, el fracaso de los Acuerdos de Oslo y de la “solución de dos Estados” es evidente. La población israelí ha legitimado en las urnas en forma reiterada a una dirigencia política que postula la anexión definitiva de Cisjordania, a la que llaman por sus nombres bíblicos de Judea y Samaria, continuando con la clásica política sionista de utilizar el relato torático¹ como argumento de legitimidad para la conquista territorial. La oposición laborista, que adhiriera a aquella propuesta, ha ido reduciendo su caudal político al punto de quedar desplazada como principal partido alternativo y reemplazada por otro —la coalición Azul y Blanco— que acepta la anexión. La izquierda —el partido Meretz— centrada en la lucha LGTB, casi ha desaparecido.

De este modo el Estado de Israel, que al constituirse en 1948 concitara la simpatía generalizada del mundo occidental como producto de la masacre de las comunidades judías de Europa a manos del nazismo, va consolidando

1. La Torá o Torah, que significa la ley, es el nombre de los primeros cinco libros del Tanaj o Biblia hebrea, como es sabido.

cada vez más su condición de Estado de conquista, responsable de instaurar un régimen de discriminación étnica contra los palestinos que no alcanzó a expulsar en 1948, de *apartheid* contra los que habitan los territorios ocupados en 1967, y de genocidio progresivo por tornar insoportable sus condiciones de existencia (art. 2 de la Convención contra el Genocidio), en especial respecto de los expulsados en la primera oportunidad.

De allí que no es correcto:

- 1) Hablar de la partición de Palestina —nunca se puso en práctica— sino de la conquista del 78% de Palestina en 1948 por las fuerzas paramilitares sionistas,
- 2) Perder de vista que los refugiados palestinos más que refugiados son expulsados en esa guerra de conquista,
- 3) Pensar en 53 años de ocupación ya que son 72 años transcurridos desde 1948.²

Finalmente, es imprescindible recordar lo que dice el historiador israelí Ilan Pappé con la claridad que lo caracteriza:

Solo afrontando los acontecimientos de 1948, reconociéndolos y honrando la memoria de sus víctimas habrá una oportunidad de genuina reconciliación en Palestina e Israel. (Pappé, 2009: 10)

2. Siempre y cuando no seamos más precisos y advirtamos que la ocupación comenzó el 9 de diciembre de 1917 cuando el Gral. Allenby cruzó el puente que hoy lleva su nombre y tomó Jerusalén.

Bibliografía

- Cattan, Henry (1973). *Palestine and Internatinal Law. The Legal Aspects of the Arab-Israeli Conflict*. Longman, Group Ltd., Bristol.
- Ibarlucía, Miguel (2012). *Israel, Estado de conquista*. Editorial Canaán, Buenos Aires.
- Pappé, Ilan (2009). *Los demonios de la Nakba*. Editorial Canaán, Buenos Aires, pág. 10.